

RESOLUCIÓN N°: 3103/24.-

Ramallo, 25 de julio de 2024

VISTO:

Las declaraciones del Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Jorge D'onofrio, en relación a los subsidios otorgados a las Empresas de transporte en el interior; y

CONSIDERANDO:

Que frente a la quita de subsidios de la Nación a las Empresas de Transporte y el incremento excesivo en los boletos de transporte locales;

Que en el Partido de Ramallo el aumento del boleto se produce automáticamente por IPC mes a mes;

Que el Gobierno bonaerense incrementó los subsidios al transporte en el Interior en un 110,34% retroactivo a mayo y éste impactará directamente en las Empresas de Transporte de la zona;

Que también, el Ministro sostiene "que cada Municipio debe estar analizando bajar la Tarifa";

Que según Ordenanza 6866/24, que regula el servicio de Colectivos Ramallo SRL, Línea 500, en su art. 5 expresa que "si se produce el reintegro del Subsidio al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior y/o cualquier otra medida oficial para reducir el costo del servicio, automáticamente se implementará una rebaja en el valor del boleto, según el porcentual que impacte en el cálculo del costo";

Que muchas familias, estudiantes, trabajadores, están sufriendo considerablemente el aumento del boleto mes a mes y han dejado de realizar actividades, como por ejemplo dejar sus estudios, asistir a consultas médicas, entre otras.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Empresa Colectivos Ramallo SRL, Línea 500, analice el impacto del incremento del subsidio de Transporte otorgado por Ministerio de transporte.

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Empresa Colectivos Ramallo SRL, Línea 500, cumpla con el ARTÍCULO 5º de la ordenanza 6866/24 de reducir el costo del boleto.

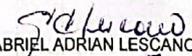
ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Empresa de Colectivos Ramallo SRL, Línea 500, y a los medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.**


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE